

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas. 08 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso, pasa a resolver liquidación de costas. Sírvase proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de ejecución promovido a través de apoderado judicial por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de PEDRO ANTONIO MATOS PRADO, el Despacho fija como agencias en derecho la suma de \$2.009.265.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

COSTAS		
Agencias en Derecho		\$ 2.009.265,00
Gastos del proceso		\$ 80.000
Total liquidación costas		\$ 2.089.265,00

Pasa a Despacho.


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 08 de febrero de 2024. A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas. Sírvasse proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de 2024

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 022 del 09 de febrero de 2024



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO